

HECHO ESENCIAL

**RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 669**

Santiago, 27 de septiembre de 2018

GL N°0080/2018

Señor
Joaquín Cortéz H.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Referencia: Informa Hecho Esencial

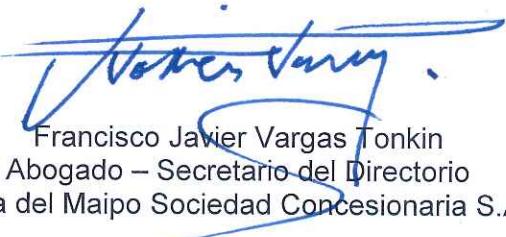
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, debidamente facultado al efecto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF” o la “Comisión”), vengo en informar a esta Comisión lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. (en adelante “Ruta del Maipo” o la “Sociedad”), en relación con los negocios que ésta última desarrolla:

Con fecha 26 de septiembre de 2018 la Sociedad fue notificada de la Resolución DGC (Exenta) N°73, que modifica por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios que indica del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago”.

Conforme se indica en dicha Resolución, Ruta del Maipo deberá desarrollar los proyectos de ingeniería y adquirir el equipamiento tecnológico para la instalación de un sistema de cobro de peajes del tipo *Free Flow* o de flujo libre, en la Plaza de Peajes Nueva Angostura, Comuna de Paine, en los plazos, fases y demás condiciones que se han definido en dicha Resolución. Este proyecto posteriormente deberá ser contratado y aprobado por el MOP a través de la suscripción de un Convenio Complementario y la dictación del respectivo Decreto Supremo.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,


Francisco Javier Vargas Tonkin
Abogado – Secretario del Directorio
Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.